

Tarifas de suministro eléctrico destinadas a usuarios residenciales

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconocimiento, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará El Distribuidor Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2011. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación con los establecidos en el Decreto N° 1117 de 2010, en los Decretos N° ST, N° 21, años 2008 y 1987 de 2020, todos del Ministerio de Economía y Resolución Examen N° 375, N° 4 y N° 661 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Ocho Cuentas SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa B1

CARGO EN BOMBA/FABRICA	RED	ETB	Cargo Decreto Tarifario N° 11 de 2016	UNIDAD	Caribes		Cerro Negro		Chilo		Chonchol		Estación Central		Huechurba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Ramadita		Los Rapidos		Maqui	
					\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA	\$ No	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD	TU, TS	Cargo de mano de obra de transmisión Cargo por servicio público	(\$/mes)	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487	0.487

Cargos de Transporte	RED	ETB	Cargo por uso de sistema de transmisión Cargo transmisión nacional interconexión Cargo transmisión zonal sistema C Cargo transmisión dedicado	UNIDAD	Caribes		Cerro Negro		Chilo		Chonchol		Estación Central		Huechurba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Ramadita		Los Rapidos		Maqui	
					\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h	\$/KW/h
Transporte de electricidad (2)	BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD	TU, TS	Cargo por energía	(\$/KW/h)	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681	0.681

CARGO POR POTENCIA (4)	RED	ETB	Cargo por potencia de potencia	UNIDAD	Caribes		Cerro Negro		Chilo		Chonchol		Estación Central		Huechurba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Ramadita		Los Rapidos		Maqui			
					\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW	\$/KW
CARGO POR POTENCIA BASE (5)	BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD	TU, TS	CARGO POR POTENCIA BASE (5)	(\$/KW)	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119

TOTAL TARIFA BASE BT1a
 Se obtiene sumando (1) (2) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

RED	ETB	TU	TS	Caribes	Cerro Negro	Chilo	Chonchol	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Cisterna	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramadita	Los Rapidos	Maqui
BT	AA	TU	TS	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119	12.705	15.119

CARGO POR POTENCIA ADICIONAL (7)
 Cargo por potencia adicional de insumo en su componente de compras de potencia

RED	ETB	TU	TS	Caribes	Cerro Negro	Chilo	Chonchol	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Cisterna	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramadita	Los Rapidos	Maqui
BT	AA	TU	TS	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239

CARGOS POR POTENCIA ADICIONAL DE INSUMO (8)
 Cargo por potencia adicional de insumo en su componente de distribución

RED	ETB	TU	TS	Caribes	Cerro Negro	Chilo	Chonchol	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Cisterna	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramadita	Los Rapidos	Maqui
BT	AA	TU	TS	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a
 Se obtiene sumando (7) (8) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

RED	ETB	TU	TS	Caribes	Cerro Negro	Chilo	Chonchol	Estación Central	Huechurba	Independencia	La Cisterna	La Florida	La Granja	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramadita	Los Rapidos	Maqui
BT	AA	TU	TS	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239	25.411	30.239

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
 BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
 BT-SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
 BT-C: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
 BT-SS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
 T1: Consumo promedio anterior menor a 200 KW/h y menor a igual a 210 KW/h
 T2: Consumo promedio anterior mayor a 200 KW/h y menor a igual a 230 KW/h
 T3: Consumo promedio anterior menor a 230 KW/h y menor a igual a 230 KW/h
 T4: Consumo promedio anterior mayor a 230 KW/h y menor a igual a 240 KW/h
 T5: Consumo promedio anterior mayor a 240 KW/h

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ent Distribución Chile S.A a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de mayo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 871, N° 27 años 2019 y N° 27 de 2020, todos del Ministerio de Economía y Resolución Examen N° 376, N° 4 y N° 46 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considerar Cálculo Ordinario SEC N° 15659 del 26 de julio de 2019.



TARIFAS DE SUMINISTRO ENERGÍA DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with 18 columns: Región, Carga por servicio público, Carga por uso de sistema de transmisión, Carga de transmisión nacional interconexión, Carga de transmisión local sistema D, Carga de transmisión dedicado, Transporte de electricidad (2), Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (6), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional (8), Carga por potencia adicional (9), Carga por potencia adicional (10), Carga por potencia adicional (11), Carga por potencia adicional (12), Carga por potencia adicional (13), Carga por potencia adicional (14).

Table with 18 columns: Región, Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (6), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional (8), Carga por potencia adicional (9), Carga por potencia adicional (10), Carga por potencia adicional (11), Carga por potencia adicional (12), Carga por potencia adicional (13), Carga por potencia adicional (14), Carga por potencia adicional (15), Carga por potencia adicional (16), Carga por potencia adicional (17), Carga por potencia adicional (18), Carga por potencia adicional (19).

TOTAL TARIFA BASE BT1a

Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with 18 columns: Región, Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (6), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional (8), Carga por potencia adicional (9), Carga por potencia adicional (10), Carga por potencia adicional (11), Carga por potencia adicional (12), Carga por potencia adicional (13), Carga por potencia adicional (14), Carga por potencia adicional (15), Carga por potencia adicional (16), Carga por potencia adicional (17), Carga por potencia adicional (18), Carga por potencia adicional (19).

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a

Se obtiene sumando (3), (7) y (8) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with 18 columns: Región, Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (6), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional (8), Carga por potencia adicional (9), Carga por potencia adicional (10), Carga por potencia adicional (11), Carga por potencia adicional (12), Carga por potencia adicional (13), Carga por potencia adicional (14), Carga por potencia adicional (15), Carga por potencia adicional (16), Carga por potencia adicional (17), Carga por potencia adicional (18), Carga por potencia adicional (19).

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1b

Se obtiene sumando (3), (7) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with 18 columns: Región, Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (6), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional (8), Carga por potencia adicional (9), Carga por potencia adicional (10), Carga por potencia adicional (11), Carga por potencia adicional (12), Carga por potencia adicional (13), Carga por potencia adicional (14), Carga por potencia adicional (15), Carga por potencia adicional (16), Carga por potencia adicional (17), Carga por potencia adicional (18), Carga por potencia adicional (19).

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1c

Se obtiene sumando (3), (7) y (10) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with 18 columns: Región, Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (6), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional (8), Carga por potencia adicional (9), Carga por potencia adicional (10), Carga por potencia adicional (11), Carga por potencia adicional (12), Carga por potencia adicional (13), Carga por potencia adicional (14), Carga por potencia adicional (15), Carga por potencia adicional (16), Carga por potencia adicional (17), Carga por potencia adicional (18), Carga por potencia adicional (19).

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1d

Se obtiene sumando (3), (7) y (11) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with 18 columns: Región, Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (6), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional (8), Carga por potencia adicional (9), Carga por potencia adicional (10), Carga por potencia adicional (11), Carga por potencia adicional (12), Carga por potencia adicional (13), Carga por potencia adicional (14), Carga por potencia adicional (15), Carga por potencia adicional (16), Carga por potencia adicional (17), Carga por potencia adicional (18), Carga por potencia adicional (19).

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1e

Se obtiene sumando (3), (7) y (12) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

Table with 18 columns: Región, Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), Carga por potencia adicional (6), Carga por potencia adicional (7), Carga por potencia adicional (8), Carga por potencia adicional (9), Carga por potencia adicional (10), Carga por potencia adicional (11), Carga por potencia adicional (12), Carga por potencia adicional (13), Carga por potencia adicional (14), Carga por potencia adicional (15), Carga por potencia adicional (16), Carga por potencia adicional (17), Carga por potencia adicional (18), Carga por potencia adicional (19).

enel Tarifa TRB2

De acuerdo a establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que operan en Red Distribución Chile S.A. a las surtidas sometidas a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 años del 2019, N° 20 del 2020, todos del Ministerio de Energía Resolución Exenta ST, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Reguladora de Energía.

		Cortijos		Corvo Nevao		Concha		Huelmo		La Cumbre		La Florida		La Raña		Lampa		Las Condes		Los Baños		Los Espejo		Los Peñas		Mocul			
		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA	
		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000	
Carga en Boleta/Factura	RED	Carga Decreto Tarifario 117 de 2016																											
	ETR	Carga Decreto Tarifario 117 de 2016																											
	UNIDAD	Carga Decreto Tarifario 117 de 2016																											
Administración de servicio (1)	BT_AA	Carga por servicio público																											
	BT_SA	Carga por servicio público																											
	BT_SS	Carga por servicio público																											
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión																											
	BT_SA	Carga por uso de sistema de transmisión																											
	BT_SS	Carga por uso de sistema de transmisión																											
Carga por energía (3)	BT_AA	Carga por energía																											
	BT_SA	Carga por energía																											
	BT_SS	Carga por energía																											
Cargos por potencia (4)	BT_AA	Carga por compras de potencia																											
	BT_SA	Carga por compras de potencia																											
	BT_SS	Carga por compras de potencia																											
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia																											
	BT_SA	Carga por demanda máxima de potencia																											
	BT_SS	Carga por demanda máxima de potencia																											

		Maipo		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerec		Petalón		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Reñaca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vaccara			
		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA		S No		S IVA	
		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000		668.975		736.000	
Carga en Boleta/Factura	RED	Carga Decreto Tarifario 117 de 2016																																			
	ETR	Carga Decreto Tarifario 117 de 2016																																			
	UNIDAD	Carga Decreto Tarifario 117 de 2016																																			
Administración de servicio (1)	BT_AA	Carga por servicio público																																			
	BT_SA	Carga por servicio público																																			
	BT_SS	Carga por servicio público																																			
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión																																			
	BT_SA	Carga por uso de sistema de transmisión																																			
	BT_SS	Carga por uso de sistema de transmisión																																			
Carga por energía (3)	BT_AA	Carga por energía																																			
	BT_SA	Carga por energía																																			
	BT_SS	Carga por energía																																			
Cargos por potencia (4)	BT_AA	Carga por compras de potencia																																			
	BT_SA	Carga por compras de potencia																																			
	BT_SS	Carga por compras de potencia																																			
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia																																			
	BT_SA	Carga por demanda máxima de potencia																																			
	BT_SS	Carga por demanda máxima de potencia																																			

(*) TOTAL TARIFA TRB2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TIPO EQUIVAZ TARIFA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta y baja tensión
- BT_SA: Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
- BT_SS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

TIPO EQUIVAZ TARIFA RESIDENCIAL (ETR)

- ET_1: Consumo promedio año anterior menor a 400 kWh/mes
- ET_2: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
- ET_3: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
- ET_4: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
- ET_5: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta y baja tensión
- BT_SA: Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
- BT_SS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

TIPO EQUIVAZ TARIFA RESIDENCIAL (ETR)

- ET_1: Consumo promedio año anterior menor a 400 kWh/mes
- ET_2: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
- ET_3: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
- ET_4: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
- ET_5: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes

enel Tarifa TRBT3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que dependan del Estado Distribuidor Chile S.A. a las suministro sometidas a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27, ambos del 2019, N° 20 del 2020, todos del Ministerio de Energía Resolución Exenta ST 379, N° 434 y N° 495 del 2020.

		Circuitos		Corvo Nevao		Concha		Estación Central		Huelmo		La Florida		La Reina		Lampa		Las Condes		Los Baños		Los Espejo		Los Peñas		Macul			
		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S	
Carga en Bolea/Factura	RED	Carga Decretos Tarifaria 111 de 2016																											
	ETR	Carga por servicio público																											
	UNIDAD	Carga por uso de sistema de transmisión																											
Administración de servicio (1)	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión																											
	BT_SA	Carga por uso de sistema de transmisión																											
	BT_SS	Carga por uso de sistema de transmisión																											
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión																											
	BT_SA	Carga por uso de sistema de transmisión																											
	BT_SS	Carga por uso de sistema de transmisión																											
Carga por energía (3)	BT_AA	Carga por energía																											
	BT_SA	Carga por energía																											
	BT_SS	Carga por energía																											
Cargos por potencia (4)	BT_AA	Carga por potencia																											
	BT_SA	Carga por potencia																											
	BT_SS	Carga por potencia																											
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia																											
	BT_SA	Carga por demanda máxima de potencia																											
	BT_SS	Carga por demanda máxima de potencia																											

		Mapo		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerec		Peñalolen		Providencia		Pudahuel		Quinta Normal		Recoleta		Reñosa		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vicuña	
		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S		E No		E S	
Carga en Bolea/Factura	RED	Carga Decretos Tarifaria 111 de 2016																															
	ETR	Carga por servicio público																															
	UNIDAD	Carga por uso de sistema de transmisión																															
Administración de servicio (1)	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión																															
	BT_SA	Carga por uso de sistema de transmisión																															
	BT_SS	Carga por uso de sistema de transmisión																															
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión																															
	BT_SA	Carga por uso de sistema de transmisión																															
	BT_SS	Carga por uso de sistema de transmisión																															
Carga por energía (3)	BT_AA	Carga por energía																															
	BT_SA	Carga por energía																															
	BT_SS	Carga por energía																															
Cargos por potencia (4)	BT_AA	Carga por potencia																															
	BT_SA	Carga por potencia																															
	BT_SS	Carga por potencia																															
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia																															
	BT_SA	Carga por demanda máxima de potencia																															
	BT_SS	Carga por demanda máxima de potencia																															

(*) TOTAL TARIFA TRBT3
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores, según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT_AA: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta y baja tensión
BT_SA: Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_SS: Cliente con suministro desde una red de tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_S: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea o alta y baja tensión

TRAMO EQUIPADA RESIDENCIAL (ETR)
BT_A: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh/mes
BT_B: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
BT_C: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
BT_D: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes
BT_E: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh/mes y menor o igual a 200 kWh/mes

El Tarifa está sujeta a modificaciones por parte de ENEL para mejorar la eficiencia y el servicio al cliente.
El Tarifa está sujeta a modificaciones por parte de ENEL para mejorar la eficiencia y el servicio al cliente.

De acuerdo a la establecida en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los sumistrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T, N° 2T, años del 2016 y N° 1T de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 465 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Considera Criterio Ordinario SEC N° 15669 del 26 de julio de 2019.



Table with columns for Cerritos, Corro Navia, Colina, Conchal, Estación Central, Huachabara, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargo por potencia (4), Cargo por potencia base (5), TOTAL TARIFA BASE TRAT1, Cargo por potencia adicional (7), Cargos por potencia adicional de Inverno (8), and TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO (9).

TIPO DE CONEXION DEL CLIENTE (RED)
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea
BT-SS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIVAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRI)
T1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a 340 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 340 kWh y menor a 420 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 420 kWh y menor a 540 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 540 kWh

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 511, N° 21 años 2019 y N° 517 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 375, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Cálculo Ordinario SEC N° 15569 del 26 de julio de 2019.



TARIFAS DE MINISTRO DE ENERGÍA DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns: Cargo, RED, ETR, Unidad, Meses, IVA, Nullos, Pedro Aguirre Cenda, Palabron, Providencia, Pudahuel, Oculicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBB, TBB, Vlocura. Rows include: Administración del servicio (1), Cargo por energía (3), Cargo por potencia (4), Cargo por potencia base (5), TOTAL TARIFA BASE TRAT1, Cargo por potencia adicional de invierno (8), TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1.

TIPO DE CONEXIÓN DEL RED (RED)
BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-BS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
T1: Consumo promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh
T2: Consumo promedio alto anterior mayor a 210 kWh y menor a igual a 220 kWh
T3: Consumo promedio alto anterior mayor a 220 kWh y menor a igual a 230 kWh
T4: Consumo promedio alto anterior mayor a 230 kWh y menor a igual a 240 kWh
T5: Consumo promedio alto anterior mayor a 240 kWh



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 91 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican Enel Distribución Chile S.A. a los suministros comerciales a regulación de precios, a partir del 1 de marzo de 2021. Las copiosas tarifas y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 67, Nº 21 antes del 2019 y Nº 67 de 2019, todos del Ministerio de Energía y Resolución ENM Nº 976, Nº 434 y Nº 496 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía, Conservadora Oficina Ordinaria.

Tarifa TRAT2

Cargos en Boleta/Factura		RED	ETR	Cargos Decesos Tarifaria 11 T de 2016	UNIDAD	Cerroros		Corro Nevía		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granje		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
						\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Carga por uso de sistema de transmisión		AT_A	To-Ts	Carga por servicio público	(\$/MWh)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080
Carga por uso de sistema de transmisión						0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487	0,487
Carga por uso de sistema de transmisión		AT_A	To-Ts	Carga por servicio público	(\$/MWh)	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689	6,461	7,689
Carga por uso de sistema de transmisión						0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Carga por uso de sistema de transmisión		AT_A	To-Ts	Carga por servicio público	(\$/MWh)	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	0,500	
Carga por uso de sistema de transmisión						0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Carga por uso de sistema de transmisión		AT_A	To-Ts	Carga por servicio público	(\$/MWh)	0,659	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	0,546	0,459	
Carga por uso de sistema de transmisión						0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Carga por uso de sistema de transmisión		AT_A	To-Ts	Carga por servicio público	(\$/MWh)	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784
Carga por uso de sistema de transmisión						0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

(1) TOTAL TARIFA TRAT2
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

RED: CONEXIÓN CLIENTE MEDIO
BT_A: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT_C: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
BT_S: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT_SG: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD
T0: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T1: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 240 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 260 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 260 kWh

TIPO CATEGORÍA DE CLIENTES
C1: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
C2: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión
C3: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
C4: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados conexas a regulación de precios, a partir del 1 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ET, N° 27 ambos del 2019 y N° 117 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución ENEL N° 179, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía.

Tarifa TRAT3

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

CARGO EN BOLSAS/FACTURA	RED	ETR	CARGO DECRETOS TARIFARIO 117 DE 2016	UNIDAD	Cerroros		Corro Navea		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul					
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	AT_A	To-TS	Cargo por servicio público	(\$/Mes)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080		
Cargos de Transporte	AT_A	To-TS	Cargo por uso de sistema de transmisión	(\$/kWh)	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689	0,461	7,689		
			Cargo transmisión nacional interconexión	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema c	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
			Cargo transmisión zonal sistema d	(\$/kWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
			Cargo transmisión dedicado	(\$/kWh)	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546
Transporte de electricidad (2)					(\$/kWh)	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	
Cargo por energía (3)					(\$/kWh)	60,506	72,002	60,523	72,022	60,486	71,978	60,500	71,995	60,499	71,994	60,467	71,956	60,484	71,976	60,487	71,980	60,517	72,015	60,501	71,996	60,500	71,995	60,486	71,980	60,500	71,995	60,471	71,960	60,487	71,980	60,506	72,002	60,510	72,007	60,504	72,000	
Cargos por potencia (4)					(\$/MW/mes)	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800	4834,286	5752,800			
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	AT_A	To-TS	Cargo por compra de potencia	(\$/MW/mes)	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070	227,780	271,070				
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	299,886	359,706	299,877	359,697	299,923	359,743	299,899	359,719	299,925	359,745	299,885	359,705	299,900	359,720	299,898	359,718	299,902	359,722	299,887	359,707	299,886	359,706	299,895	359,715	299,884	359,704	299,893	359,713	299,892	359,712	299,891	359,711	299,890	359,710	299,889	359,709	299,888	359,708
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	249,765	297,220	249,714	297,169	249,839	297,293	249,814	297,268	249,850	297,300	249,824	297,278	249,860	297,302	249,834	297,282	249,868	297,306	249,842	297,310	249,866	297,314	249,840	297,318	249,864	297,322	249,838	297,302	249,856	297,320	249,834	297,300	249,852	297,318	249,830	297,306	249,850	297,316
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	257,022	305,940	257,020	305,938	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960	257,025	305,960
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	284,420	344,590	284,328	344,390	284,356	344,430	284,381	344,460	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450	284,377	344,450
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590	113,966	138,590		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	117,927	139,980	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978	117,924	139,978		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	124,227	144,520	124,214	144,511	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521	124,218	144,521		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	124,807	144,930	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	124,807	144,930	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	124,807	144,930	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	124,807	144,930	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	124,807	144,930	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	124,807	144,930	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931	124,808	144,931		
			Cargo por demanda máxima de potencia suministrada, en su componente de distribución	(\$/MW/mes)	1																																					

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de la DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros conexas a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 27, N° 27 antes del 2019 y N° 2T de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 378, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N°15609 del 26.06.2020.



TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table for Tarifa BT2 showing rates for various services (Administration, Transport, Demand) across different regions (Cerroros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huescahuaba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condotes, Los Barnecheas, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and sub-regions (Mapo, Ñuñoa, Peño Aguirre Genta, Pudahuel, Quilicura, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBB, Valparaíso).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de la DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros conexas a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 27, N° 27 antes del 2019 y N° 2T de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 378, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N°15609 del 26.06.2020.



Table for Tarifa BT3 showing rates for various services (Administration, Transport, Demand) across different regions (Cerroros, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huescahuaba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condotes, Los Barnecheas, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and sub-regions (Mapo, Ñuñoa, Peño Aguirre Genta, Pudahuel, Quilicura, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, TBB, Valparaíso).

(*) TOTALES TARIFAS BT2 y BT3
Se obtiene sumando el (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar par ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT. AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT. SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión aérea
BT. SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT. SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea

(**) Tarifas según a instrucción por parte de SERCOP para definición de términos y condiciones que debe cumplir usuario de medida de energía y potencia con resolución con 15.119.000 de interior.

enel Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27, N° 21 años del 2019 y N° 6T de 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordenario SEC N° 15609 del 29 de Julio de 2019.

Table with columns: Carga en Bodega/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and 18 columns for different regions (Ñiñoa, Curro Nevada, Colina, Conchal, Escañon Central, Huechurabaja, Independencia, La Ciénega, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Barnechos, Los Espejos, Lo Prado, Mocol). Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

Table with columns: Carga en Bodega/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and 18 columns for different regions. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

enel Tarifa BT4.2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27, N° 21 años del 2019 y N° 6T de 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordenario SEC N° 15609 del 29 de Julio de 2019.

Table with columns: Carga en Bodega/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and 18 columns for different regions. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

Table with columns: Carga en Bodega/Factura, RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, and 18 columns for different regions. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

(T) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando el (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar par ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE RED: BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD. ETR: No aplica. Carga por uso de sistema de transmisión. Cargo por servicio público. Carga por demanda máxima de potencia contratada. Carga por demanda máxima de potencia medida en horas de punta.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE RED: BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD. ETR: No aplica. Carga por uso de sistema de transmisión. Cargo por servicio público. Carga por demanda máxima de potencia contratada. Carga por demanda máxima de potencia medida en horas de punta.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE RED: BT, AA, BT, SA, BT, AD, BT, SD. ETR: No aplica. Carga por uso de sistema de transmisión. Cargo por servicio público. Carga por demanda máxima de potencia contratada. Carga por demanda máxima de potencia medida en horas de punta.

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 27 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2021.

Table with columns: RED, ETR, Cargo, Cerritos, Corvo Nevía, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabamba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, La Ramadita, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 27 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2021.

enel Tarifa BT.5

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 27 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2021.

Table with columns: RED, ETR, Cargo, Cerritos, Corvo Nevía, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabamba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, La Ramadita, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (5).

(*) TOTAL TARIFAS BT.4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TOTAL TARIFA BT.5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE BT.4A: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión BT.4B: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea BT.4C: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión

(*) TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE BT.5A: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión subterránea BT.5B: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta y baja tensión

(*) TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE BT.5C: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta y baja tensión



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EDEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 67 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Consultar Oficina Ordinaria, SECCIN/15099 del 20 de Julio de 2020.

Table for Tarifa AT2 showing charges for electricity, transport, and energy. It includes columns for various regions (Cerroros, Corro Navia, Colina, Conchalí, etc.) and categories like 'Carga por energía (3)', 'Cargos por potencia contratada (4)', and 'Carga en Bodega/Factura'.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EDEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 67 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 379, N° 434 y N° 495 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Consultar Oficina Ordinaria, SECCIN/15099 del 20 de Julio de 2020.



Table for Tarifa AT3 showing charges for electricity, transport, and energy. It includes columns for various regions (Cerroros, Corro Navia, Colina, Conchalí, etc.) and categories like 'Carga por energía (3)', 'Cargos por demanda máxima de potencia (4)', and 'Carga en Bodega/Factura'.

(*) TOTAL TARIFAS AT2 y AT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE: AT. A: Clientes con suministro desde una red pública en alta tensión. AT. B: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.

TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE: (1) Red de distribución por parte de EDEL Distribución Chile S.A. (2) Red de distribución por parte de otros usuarios. (3) Red de distribución por parte de EDEL Distribución Chile S.A. (4) Red de distribución por parte de otros usuarios.

enel Tarifa AT.4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEC Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27, años del 2019 y N° 6T de 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 28 de Julio de 2020.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, Corro Nevía, Colina, Conchal, Escañon Central, Huachumbra, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condes, Los Barneches, Lo Espejo, Lo Prado, Maipo, Mocol. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEC Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27, años del 2019 y N° 6T de 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 28 de Julio de 2020.

enel Tarifa AT.4.2

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, Corro Nevía, Colina, Conchal, Escañon Central, Huachumbra, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Los Condes, Los Barneches, Lo Espejo, Lo Prado, Maipo, Mocol. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), Cargos por demanda máxima de potencia (4).

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT. A. Clientes con suministro desde una red pública en alta tensión
AT. B. Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**)Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir suministros de media de energía y potencia con regulación caso 15 respecto a inferior.

TARIFAS DE SUBSTRIMO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 181 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 21 ambos del 2019 y N° 87 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 378, N° 434 y N° 496 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Consulta Oficina Ordinario: SEC N°18699 del 28 de Julio de 2021

enel Tarifa AT4.3

CARGO EN BOLSAS/FACTURA	RED	ETR	Cerroros		Corvo Navea		Colina		Conchal		Elaición Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Barranca		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
			UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Carga en Bolsa/Factura	AT_A	No Aplica	Carga por servicio público																																	
			0,487																																	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			0,461																																	
			Carga transmisión nacional interconexión																																	
			0,000																																	
			Carga transmisión zonal sistema C																																	
			0,590																																	
Cargos por energía (3)	AT_A	No Aplica	Carga por energía																																	
			60,506																																	
			Carga por demanda máxima de potencia suministrada																																	
			1320,975																																	
			Carga por demanda máxima de potencia incluida en horas de punta																																	
			6209,395																																	

enel Tarifa AT5

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 181 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de marzo de 2021. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 21 ambos del 2019 y N° 87 de 2020, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 378, N° 434 y N° 496 del 2020, todos de la Comisión Nacional de Energía. Consulta Oficina Ordinario: SEC N°18699 del 28 de Julio de 2021

CARGO EN BOLSAS/FACTURA	RED	ETR	Cerroros		Corvo Navea		Colina		Conchal		Elaición Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		La Barranca		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
			UNIDAD	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	
Carga en Bolsa/Factura	AT_A	No Aplica	Carga por servicio público																																	
			0,487																																	
Cargos de Transporte	AT_A	No Aplica	Carga por uso de sistema de transmisión																																	
			0,461																																	
			Carga transmisión nacional interconexión																																	
			0,000																																	
			Carga transmisión zonal sistema C																																	
			0,590																																	
Cargos por energía (3)	AT_A	No Aplica	Carga por energía																																	
			60,506																																	
			Carga por demanda máxima de potencia suministrada																																	
			1320,975																																	
			Carga por demanda máxima de potencia incluida en horas de punta																																	
			6209,395																																	

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TOTAL TARIFA AT5

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

AT_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión

AT_S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos a intervalos.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinientos, dicho valor no se encuentran afectado a IVA. (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

Cargo por uso de sistema de transmisión con cargo a usuarios finales del Sistema Eléctrico Nacional de las Tablas N° 3, 4 y 5, fijados en el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 434 del 18 de noviembre de 2020.

